

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0,50 " "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### División Hidráulica del Norte de España

#### Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamiento

Anuncio

D. José Fernandez-Cotarelo y Rodríguez, vecino de Río Mayor, parroquia de Otur, en el Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas del que utiliza del arroyo "Río Mayor", con destino al accionamiento de dos molinos harineros, de un por de piedras cada uno, enclavados en la finca de su propiedad denominada "Huerta", sita en términos de su vecindad. También se utiliza el aprovechamiento para usos domésticos de los inmuebles de la citada finca.

El aprovechamiento se realiza derivando las aguas a un canal de unos 150 metros de longitud y una sección de 0,40 por 0,40 metros. El salto tiene una altura aproximada de cuatro metros.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Luarca o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle Dr. Casal, núm. 2, 3.º

Oviedo, 15 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

Concurso para proveer plazas de Maestros en las Escuelas municipales del concejo de Gijón.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente; se anuncia la provisión mediante concurso, en propiedad de las plazas vacantes de Maestros municipales de las Escuelas de Jove, niñas;

Campomanes, niñas; Ceares, niñas, y Villar y Somonte, mixta; y las que estén vacantes en el momento de hacerse los nombramientos entre Maestros de ambos sexos que posean título profesional y tengan acreditada vocación por la enseñanza.

Los que aspiren a alguna plaza de las anunciadas en este concurso, lo solicitarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, acompañada de copia del título de Maestro y testimonios que acrediten buena conducta religiosa y político-social, además de cuantos documentos aporten elementos de juicio sobre los méritos profesionales de los concursantes y servicios por ellos prestados al Movimiento Nacional en materia de enseñanza y educación.

Los Maestros municipales en ejercicio que deseen acudir a este concurso tendrán derecho preferente a ocupar por traslado las plazas vacantes, si merecen por su labor, informe favorable de la Corporación.

Los servicios prestados a este Ayuntamiento por los Maestros nombrados con carácter interino después del 21 de octubre de 1937, no constituirán mérito especial para este concurso. Sin embargo podrán ser computados para la estimación relativa entre aspirantes que no hayan estado imposibilitados de acudir al concurso celebrado durante la guerra de liberación por impedírsele el cumplimiento de sus deberes militares o circunstancias de fuerza mayor derivadas de aquella. En todo caso, la apreciación de los méritos contraídos por los referidos Maestros, corresponde a la Corporación, oído el informe de la Comisión de Cultura.

El Ayuntamiento designará oportunamente las personas que correspondan, con arreglo a la Ley, formar el Tribunal calificador; y éste someterá a las pruebas que, de acuerdo con el señor Alcalde, estime necesarias, a todos los aspirantes o a aquellos cuya vocación y competencia profesional, no estén suficientemente acreditadas a juicio de la Corporación.

Cerrado el plazo de admisión de solicitudes; éstas pasarán a estudio e

informe de la Comisión de Cultura, y la Comisión municipal permanente decidirá lo que proceda en orden a la designación del Tribunal y ejercicios de selección que ante él hayan de verificarse. Las decisiones relativas a las pruebas de capacidad y la convocatoria de las mismas serán anunciadas en la prensa local con una antelación de diez días.

Para la adjudicación de plazas la Corporación se ajustará a los turnos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, *Boletín Oficial del Estado* de 1.º de septiembre.

Los aspirantes que obtuvieran plaza disfrutarán el sueldo de entrada de 3.500 pesetas y los demás derechos concedidos a los Maestros municipales, por este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 17 de octubre de 1942.—El Alcalde, Paulino Vigón.

Acordada por este municipio la totalidad del proyecto para edificar 99 viviendas de tipo protegido, que en el barrio de Cimadevilla, constituirán la barriada de pescadores, el Ayuntamiento de Gijón; acordó la inmediata construcción de treinta viviendas como primera parte de dicho proyecto, distribuidas en cinco bloques de seis viviendas cada una, tipo B, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos señores Díaz Omaña y Cárdenas; acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio señaladas; cuyo presupuesto de contrata, asciende a 715.939,29 pesetas, incluidos los honorarios de Dirección de los señores Arquitecto y del Aparejador, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses; a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 14.318,78 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Su cursal de la Caja General de Depó-

sitos; a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Gijón, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referidas técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres, se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se distribuirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes; adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos prestados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, un vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación; en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* de 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1938 (*Gaceta* del

# Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de septiembre de 1942.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellidos propietario	Domicilio	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								H P
10.428	3. <sup>a</sup>	4	Diamont	AE-588.892	6	26	Camión	3	4.580	5.000	Adolfo García Lopez	Luarca	
10.429	3. <sup>a</sup>	4	G. M. C.	T-67.112	6	22	Camión	2	2.400	3.000	Pesquerías Conservas Foral	Avilés	
10.430	1. <sup>a</sup>	9	N. S. U.	484.174	1	1	Motocicleta	1	85	80	Faustino Rato Rodríguez	Madrid	
10.431	1. <sup>a</sup>	9	B. S. A.	O-1.038	1	3	Motocicleta	2	185	160	Wenceslao Díaz Alvarez	Oviedo	
10.432	3. <sup>a</sup>	11	Renault	2.585.106	6	29	Camión	3	4.151	5.000	Mantequerías Arias, S. A.	Oviedo	
10.433	2. <sup>a</sup>	14	Wanderer	92.601	6	16	Sedán	5	1.300	400	Pedro García Conde	Pravia	
10.434	3. <sup>a</sup>	16	Dodge	T-25-1.566	6	22	Camión	3	2.000	3.000	José Luis Manero Lopez	S. Andrés (T)	
10.435	3. <sup>a</sup>	25	Chevrolet	4.219.273	6	21	Camión	3	2.300	3.000	Fernando Alvargonzalez Predes	Gijón	
10.436	1. <sup>a</sup>	25	Triumph	50.466	1	4	Motocicleta	1	167	85	Ramón Pontanilla Rasilla	Gijón	
10.437	2. <sup>a</sup>	25	Renault	2.181	4	11	Sedán	4	750	320	Bienvenido Alegria García	Gijón	
10.438	2. <sup>a</sup>	26	Opel	33.903	4	10	Sedán	4	880	320	Luis Seijas Miguélez	Oviedo	

Oviedo, 5 de octubre de 1942.

El Ingeniero-Jefe,  
Pedro Morán

29) y disposiciones posteriores; presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

Con arreglo al Decreto de 18 de julio de este año, (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de septiembre), el contratista asegurará la incapacidad permanente y muerte de sus obreros; en la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo.

Los pagos al contratista, se harán con cargo a la operación crediticia que el Ayuntamiento efectúa con el Instituto Nacional de la Vivienda, y con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto por el Pleno del Ayuntamiento y sancionado por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el Impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra; gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Gijón, 13 de octubre de 1942.—El Alcalde; Paulino Vigón.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cinco bloques de casas tipo B; con 30 viviendas, en Gijón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compro-

mete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha) y (firma).

A la vez; pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes; en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100 precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición; se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta, deberán acreditar previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio; accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Y habiéndose publicado el antecedente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* del día 16 del actual, se advierte a quienes interese, que pueden presentar ofertas en este Ayuntamiento de Gijón; hasta el día 16 de noviembre próximo.

Gijón, 21 de octubre de 1942.

(V aniversario de su liberación).

El Alcalde; Paulino Vigón.

### DE QUIROS

#### EDICTO

Confeccionados los repartos de rústica y uabana de este concejo, correspondientes al ejercicio de 1943, que-

dan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quirós, 14 de octubre de 1942.—El Alcalde, Horacio G. Cañedo.

### DE RIBERA DE ARRIBA

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica de este concejo, con su copia y lista cobratoria, para el ejercicio de 1943, con arreglo a lo dispuesto en la Circular publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* número 213 del 25 de septiembre próximo pasado y Circular de la Dirección general de Propiedades de fecha 6 de los corrientes (*B. O. del Estado* núm. 281), correspondiente al día 8, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Ribera de Arriba, 16 de octubre de 1942.—El Alcalde, Presidente Vicente Lobato.

Confeccionada por triplicado la lista cobratoria del Registro fiscal de Urbana, de este concejo, para el ejercicio próximo de 1943, con atemperancia a la Circular publicada en el *B. O.* de la provincia núm. 215, del 28 del pasado septiembre, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Ribera de Arriba, 16 de septiembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, Vicente Lobato.

### DE RIBADESELLA

Esta Corporación en sesión ordinaria del día 9 del actual, aprobó por unanimidad y en principio, varias habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio de 1941, para dotar y reforzar en 11.621,73 pesetas las primeras y 32.680,47 pesetas los segundos, consignaciones del vigente presupuesto de gastos.

Los oportunos expedientes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Ribadesella, 13 de octubre de 1942.—El Alcalde, Saturnino Barro.

### Anuncios no Oficiales

#### NOTARIA DE INFIESTO

Don Luis Fernandez y Fernandez Notario de Infiesto y sustituto de Nava.

Doy fé: Que encontrándome tramitando el expediente de reconstitución del testamento que doña Vicenta Faya Calleja, vecina de La Vega de Tresal, en el concejo de Nava, otorgó el 12 de diciembre de 1932, ante el Notario entonces de Nava, don Tomás Albi Agero, por el presente lo pongo en conocimiento de todos los que en el mismo puedan tener interés, advirtiéndoles del derecho que les asiste de personarse en ésta Notaría, dentro del plazo de treinta días, contados desde su publicación, a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Infiesto, a 16 de octubre de 1942.—El Notario instructor, Luis Fernandez.

#### Sociedad Metalúrgica

#### DURO-FELGUERA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que a partir del día 15 de octubre actual, podrán canjear por los títulos definitivos los vales correspondientes a las acciones puestas en circulación en el mes de mayo último, en los mismos Bancos en que hayan efectuado la suscripción.

Madrid, 8 de octubre de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gonzalez.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial